

de la

Provincia de Murcia.

Una de cinco mil en. Daba
por de la Taberna de Polvora

No habiendo cumplido en
corporacion con lo que le prohibie
en mi circular de 8. de los corrien
tes para el Comisionado D.
Antonio Portilla con veinte
v. deanos de apremio quin. sub
sintora meia hasta tanto que
W. le presenten la Carta de pagones
de hacer satisfecho en Mercedia
la multa que les impone en la
referida circular sino puen
taban satisfacer las Carta
ord. pendientes contra el Ay.
en el termino de quinze dias
despues de aquella fha.

y ocho, juntos
ro, que lo fueron
de la M. S. S. S. S.
en qu. Luis cano
Casarico;
no Viviente D. Jm.
la O. de S. S. S. S.
por S. S. S. S.
unada & la
memoria y S. S. S. S.

El conductor de este oficio
se presento en esta Villa
en nueve de Feb. de mil och.
cientos veinte y ocho

Polvora.

Al margen de este oficio se
puestan la Carta ordenes que
tienen W. pendientes y sin satis
facer segun resulta de estado
que me ha pasado la Contad.
de la Prov.

la tesoreria
de esta Villa
unos veinte y
a las de la pre
yuntam. acuerda
entre rams, se
me tenia dada

D. W.

Dho. Precavidador; recuagienose en el presente año para
que expendan las que se esperan veicion correspondien
tes al mismo; haciendofele saber para su accepta
cion con los propios requisitos y circunstancias q.
lo fue en el expresado año proximo pasado.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron
Dhos. Señores Concejales a que es el Dho. Certifico -

Almo. D. Enriquez
Almo. D. Canario
Almo. D. Perez

